Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Nº 3937/18 dictado por el Departamento Ejecutivo, trámite promovido mediante expediente Nº 6748-B/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Convenio aprobado a través del Decreto Nº 3937/18 es llevar a cabo acciones de cooperación entre las partes en el marco de la 32° Fiesta el Deporte 2018, para el desarrollo e inclusión de la juventud, a través del deporte y recreación.

Que Caracol donará un (1) gazebo plegable para ser utilizado por la Subsecretaria de Deporte y Recreación en todo evento o actividad que la Subsecretaría organice o participe en representación a todos los balcarceños.

Que Caracol realizará la entrega del objeto a donar a la Subsecretaria de Deporte y Recreación, debido a que consideran de gran importancia la inclusión de los jóvenes a través del deporte y recreación, fomentando toda acción que persiga dicho fin. En agradecimiento, La Municipalidad realizará una mención en la "Fiesta del Deporte" en los intervalos que se realizan en la entrega de premios, como así también en la cartelería emplazada en la fiesta.

Que debe dictarse el acto administrativo aprobando dicho convenio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 23/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo Actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el ---------- Decreto Nº 3937, de fecha 28 de diciembre de 2018.----------

ARTÍCULO 2.-. Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve. FIRMADO. Gustavo A Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - PROSECRETARIA.----------